

"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal" Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.





H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 49/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
-HEISSEN GERALDINE PECH GOMEZ (TERCERO)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 49/21-2022/JL-II, EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR EL C. JAVIER LARA LUNA, EN CONTRA DE ASOCIADOS HOME DEPOT S.A. DE C.V.; HOME DEPOT MEXICO, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha 05 de septiembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -------

ASUNTO: Doy cuenta con el estado procesal que desprende los presentes autos, del que se observa la Audiencia Incidental de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, y la toma de protesta de fecha doce de agosto del dos mil veintidós, en la cual quedó pendiente la prueba pericial en las materias Caligráfica, Grafoscópica y Grafométrica.

Por último, se tiene por recibido el oficio número 03/C.A.C/S.T./22-2023 signado por la licenciada Gabriela Zdeyna Toledo Jamit, Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informa que el pago de los honorarios de la perito Heissen Geraldine Pech Gómez se hagan efectivos hasta que cumpla con el requisito estipulado en el artículo 20 fracción VIII del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche. En consecuencia, Se acuerda:

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Derivado del oficio 03/C.A.C/S.T./22-2023, de fecha cinco de septiembre del dos mil veintidós, signado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se le hace del conocimiento a la perito, la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, que el pago de sus honorarios ha sido autorizado para hacerse efectivo hasta que se sirva dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 20 fracción VIII del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, que a la letra dice:

"(...) VIII. Exhibir recibo de honorarios con los requisitos fiscales correspondientes para que les sean cubiertos (...)"

En la Dirección de Contabilidad del Poder Judicial del Estado de Campeche, por lo anterior, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena notificar a la perito en comento por medio de estrados el presente proveído, para que de cumplimiento a lo solicitado líneas arriba.

TERCERO: En cumplimiento a lo señalado en Audiencia Incidental de fecha treinta de junio de dos mil veintidós y en la toma de muestra de fecha doce de agosto del presente año, cítese al C. Víctor Manuel Lara Luna, para efectos de que se le pueda realizar una toma de muestra de escritura, firma y huella, misma que tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS A LAS DOCE HORAS (12:00 horas), en las instalaciones de este recinto judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial.

CUARTO: Por último, se le hace de conocimiento a las partes que una vez realizado la diligencia de toma de muestra y la perito designada por este Juzgado rinda su dictamen respectivo, se procederá a fijar la fecha de audiencia incidental, para el desahogo de las pruebas de las partes.

Notifiquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Maestra Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.------

Con esta fecha (09 de septiembre del 2022), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste. ------

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS,** FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR